



Universidad Nacional de Salta

239813

-S III 74

DIRECCION GENERAL  
DE RENTAS  
CAJA Nº 3



89/74

Expte. nº25060/73

C O N T R A T O

-----Entre el Señor INTERVENTOR de la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte y el Lic. Camilo A. BOASSO, argentino, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADO", por la otra, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número ciento se-  
tenta y siete de esta ciudad, convienen lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por resolución nº 88/74 contrata los servicios profesionales del "CONTRATADO", a partir del 1º de marzo de 1.974 y por el término de DOS (2) años con opción de prórroga por DOS (2) años más y con la salvedad de que si dentro de ese periodo se provee por concurso las funciones docentes previstas en el presente contrato, el mismo quedará automáticamente rescindido. - - - - -

SEGUNDO: El "CONTRATADO" se desempeñará como Profesor Titular con dedicación exclusiva para atender funciones docentes y de investigación en la carrera de Antropología Social del Departamento de // Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. Además de esas obligaciones tendrá las siguientes: - - - - -

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso le encomendaren las autoridades respectivas. - - -
- b) Ejercer las funciones durante el horario que fija la "UNIVERSIDAD" para el personal de su categoría. - - - - -
- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su / condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria. - - - - -

TERCERO: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO", en concepto de remuneración por sus servicios, la suma básica mensual de tres mil doscientos treinta y cinco pesos (\$3.235.-) más los beneficios co-



Universidad Nacional de Salta

239814

- 8 III 74

DIRECCION GENERAL  
DE RENTAS  
CAJA Nº 3



89/74

Expte. nº 25060/73

C O N T R A T O

rrespondientes y equivalentes a la retribución de Profesor Titular con dedicación exclusiva. Esta suma será reajustada automáticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones las asignaciones del personal de su categoría. - - - - -

CUARTO: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios en conformidad con la ley nº 18.037.

QUINTO: El "CONTRATADO" tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes. - - - - -

SEXTO: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglen la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato. - - - - -

SEPTIMO: El Fisco en cuya representación se contrata, no se responsabiliza de la indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento de este contrato, si el Gobierno de la Nación no vota en la Ley de Presupuesto para los respectivos ejercicios los fondos necesarios para abonar la remuneración convenida o se suprime la partida de presupuesto donde se imputa el referido gasto. - - - - -

OCTAVO: El "CONTRATADO" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del sellado que por Ley corresponde al presente contrato. - - - - -

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. - - - - -

Lic. Camilo A. BOASSO  
CONTRATADO

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR